

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA MEJORANDO TU HOGAR 2021

1. INTRODUCCIÓN

En el estado de Colima existen desafíos que vulneran la garantía del derecho a una vivienda digna.

En el Informe de Pobreza y Evaluación 2020 publicado por el CONEVAL, se considera con esta carencia a la población que habita en viviendas con al menos una de las siguientes características:

- •El material de los pisos es de tierra.
- •El material del techo es de lámina de cartón o desechos.
- •El material de los muros es de embarro o bajareque; de carrizo, bambú o palma, de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
- •La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor de 2.5 persona.

Por una parte, el CONEVAL identifica que, en 2018, el 9.4% de la población en la entidad carece de calidad y espacios en la vivienda, lo que equivale a 71,700 colimenses¹.

Estas cifras constatan que la principal problemática en materia de vivienda para Colima es la falta de calidad y espacios en ella. Particularmente se estima que el 3.1% de los colimenses habitan en viviendas con piso de tierra, correspondiendo a 23,900 personas, el 1.3% en viviendas con techos de materiales endebles, que representan a 9,600 personas y el 5.9% igual a 44,900 personas se encuentran en hacinamiento.²

En adición, según datos del informe de pobreza y evaluación 2020 publicado por el CONEVAL en colima hubo un incremento del 5.4%, lo que representa 276,900 personas los cuales tienen un ingreso menor a lo marcado en Línea de Pobreza por

}

¹ CONEVAL (s.f.). Medición de la pobreza. Obtenido de https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE pobreza 2018.aspx.

https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes de pobreza y evaluacion 2020 Documentos/Informe C olima 2020.pdf



ingreso³. Esto indica la baja capacidad de los colimenses para subsanar las carencias por calidad que se presenten en sus viviendas.

Para poder contribuir a disminuir la Carencia en la calidad y espacio de la vivienda en el Estado de Colima se pone en marcha el Programa "Mejorando Tu Hogar", con base en:

La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, particularmente en sus artículos 3° fracciones I y IV; 5°; 13° fracciones IV y XI; 15°; 17°; 22° fracción V; 27° fracción I; 29° fracción IV; y 34° Bis 4 fracción IV, que faculta a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima (SEDESCOL) como instancia formuladora y ejecutora de la Política Social del Estado, reconociendo que toda persona en el Estado de Colima tiene derecho a un desarrollo social integral, y que la vivienda digna se considera como derecho para el desarrollo social.

Tiene su ordenación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 del Estado de Colima, en el cual se contemplan como objetivos primordiales: garantizar y resguardar el cumplimiento de los derechos fundamentales de los colimenses, con énfasis en el derecho a una vivienda digna, lo que disminuirá las brechas de desigualdad y marginación y mejorará la calidad de vida de la población; asimismo, contribuirá de forma positiva en el desarrollo social del Estado.

En alineación con la línea de política II.1. "Disminuir la pobreza en el estado, especialmente la pobreza extrema y la carencia de acceso a la alimentación, mediante programas públicos que reduzcan la vulnerabilidad de las familias con menos recursos y les brinden opciones productivas", del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 para el estado de Colima, y ponderando la carencia de calidad y espacios presentada en la entidad, pretende incidir positivamente en la calidad y espacios de vivienda de las familias colimenses.

Igualmente, conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en el artículo 2°, fracción VI. Donde establece que: "Toda persona tiene derecho al trabajo, a la salud, a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como a disfrutar de vivienda digna y decorosa"

Asimismo, y en línea con la Agenda 2030 que el Gobierno del Estado de Colima adoptó. El programa trata de contribuir con el objetivo 11: "Lograr ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles", a través de la meta 11.1: "Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles (...)". Coadyuvando con este objetivo al hacer entrega de materiales de construcción que ayuden a los colimenses que



padecen carencia en la calidad y espacio de la vivienda a mejorar las condiciones de sus casas habitación.

2. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaria de Desarrollo Social a través de la Dirección de Programas de Desarrollo Social y del Departamento de Servicios Básicos de Vivienda la cual corresponde al área responsable de la operación del programa.

Datos de Contacto:

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B, Planta Alta 3er. Anillo Periférico, esq. Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo Tel: (312) 316 20 00 Ext: 23132.

3. OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar a mejorar la calidad y espacios de vivienda de las familias colimenses, a través del otorgamiento de materiales de construcción que apoyen a mejorar las condiciones de sus viviendas.

4. OBJETIVO ESPECÍFICO

Apoyar a las familias colimenses vulnerables, que por desgaste naturales de la vivienda y/o desastre natural, tenga algún daño en su casa habitación que ponga en riesgo su seguridad física o patrimonial.

5. ALCANCE

Contribuir a garantizar el derecho a la vivienda digna y decorosa de las familias colimenses.

Abatiendo los riesgos por defectos en la construcción de la vivienda, de por lo menos 250 familias en el 2021.

6. COBERTURA

Familias que habiten en alguno de los 10 municipios del Estado de Colima.





7. POBLACIÓN OBJETIVO

Familias colimenses en vulnerabilidad que tengan algún daño en su casa habitación que ponga en riesgo su seguridad física o patrimonial y/o hayan sufrido daños a sus casas habitación a causa de algún desastre natural.

8. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- Ser residente del estado de colima
- Habitar la vivienda sujeta a apoyo
- Que la casa habitación presente un da
 ño que pueda afectar la seguridad
 Física y/o patrimonial del solicitando o haya sufrido alg
 ún siniestro por
 desastre natural.
- Que el beneficio sea utilizado dentro de la casa habitación, recamaras, cocinas, salas, comedor, baños. Los casos que quedan excluidos son para el uso de comercios, cocheras, jaulas para animales o corrales, así como su venta o traspaso del material.

Las personas que cumplan con los requisitos anteriores, deberán presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social, acompañada de los siguientes documentos para la integración de su expediente:

- A. Copia de comprobante de domicilio del domicilio (Recibo de Luz, teléfono y/o agua) del solicitante con antigüedad no mayor a tres meses. En caso que la o el beneficiario (a) no pueda comprobar el domicilio, podrá solicitar a la autoridad competente la expedición de un documento que avale su estancia en la vivienda.
- B. Clave Única de Registro de Población (CURP)
- C. Copia de identificación oficial (INE, Pasaporte), excepto durante la veda electoral
- D. Fotos del área donde se colocará el apoyo, lo más claras posible.

9. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Por cada solicitante atendido, personal del Departamento de servicios básicos de vivienda llenará el "Formato de solicitud de ingreso al programa" Anexo 1.

Derivado del llenado de la solicitud, el personal del departamento de servicios básicos de vivienda, verificará que el solicitante cumpla con los requisitos y documentación marcados en reglas de operación, si cumple con lo establecido se concluirá con la inscripción del solicitante al programa.

De no ser candidato procederá a informar al solicitante la negación a la inscripción del Programa y por qué no fue candidato, esto será de forma inmediata y, quedará registrado en el expediente de solicitud.





De ser candidato para recibir el apoyo, el área responsable del programa comunicara al solicitante, se le realizara una visita de campo para verificar el daño de la casa habitación, por personal del Departamento de servicios básicos de vivienda, el cual registrara la visita en el Anexo 2 "Dictamen de Apoyo", una vez analizada la situación, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, se le notificara al peticionario una respuesta, y procederá a la integración del expediente con la documentación completa del solicitante, donde se determinar la autorización del apoyo y la cantidad a otorgar, derivado del dictamen de apoyo, el inventario del material en existencia y la suficiencia presupuestal del programa.

En caso de que dos o más personas presenten una solicitud con el mismo domicilio, estos deberán de demonstrar que son viviendas separadas a través de evidencia fotográfica o una carta (formato libre) donde manifieste que son viviendas separadas y contenga nombre y firma del manifestante.

10. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El programa entregara materiales de construcción. De manera enunciativa más no limitativa, dependiendo de la suficiencia presupuestal del programa.

Materiales a entregar:

- Lámina de fibrocemento.
- Saco de cemento.
- Saco de mortero.
- Cubeta de pintura.
- Cubeta de impermeabilizante.

El tipo y la cantidad de material a entregar, dependerán de lo solicitado por el beneficiario, y acreditado por el área encargada del programa, a través del "Dictamen de apoyo" Anexo 2 y, la evidencia fotográfica recibida, así como la suficiencia presupuestal del programa.

11. OPERACION DEL PROGRAMA

Promoción y difusión.

El Programa operará de forma permanente una vez que este cuente con presupuesto para su ejecución y las Reglas de Operación sean validadas por el Subcomité de Desarrollo Social y hasta que el o los materiales sean agotados.

La difusión será a través de los medios digitales con los que cuenta La Secretaria de Desarrollo Social, además de la publicación de Reglas de Operación en la página web de la Secretaría y el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado.



Recepción de solicitudes.

Las solicitudes de los beneficiarios, deberán ser presentadas con los requisitos y documentos anteriormente señalados en reglas de operación, en la Secretaria de Desarrollo Social.

Cabe mencionar que el programa se encontrara abierto de manera permanente, por lo que los procesos de solicitud y selección, se estarán realizando de manera continua y simultánea durante el año, teniendo en cuenta la suficiencia presupuestal y el inventario de materiales de construcción.

Proceso de selección de beneficiarios.

A todos aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos y documentación establecidos en las presentes Reglas de Operación y sean ingresadas al programa, se les realizara por la Jefatura de servicios básicos de vivienda, un **Dictamen de Apoyo (Anexo2)**, para determinan si son candidatos para recibir el beneficio solicitado.

De ser candidato para recibir el apoyo, el área responsable del programa comunicara al solicitante, que se le realizara una visita de campo, para verificar el daño de la casa habitación por personal del departamento de servicios básicos de vivienda, el cual registrara la visita en el **Anexo 2**.

Una vez analizada la situación, en un plazo no mayor a 30 días hábiles personal del área encargada del programa, notificará al peticionario una respuesta, y procederá a la integración del expediente con la documentación completa del solicitante, con el Dictamen de Apoyo documento donde se determinar la autorización del beneficio, así como la cantidad a otorgar, derivado del dictamen, el inventario del material en existencia y la suficiencia presupuestal del programa.

De no ser candidato procederá a informar al solicitante por el área responsable del programa, la negación del apoyo y por qué no obtuvo el beneficio, esto se registrará en el "Dictamen de apoyo" Anexo 2, y se procede a archivar el expediente.

Cabe destacar que en caso de Desastres Naturales (Sismos, Huracanes, Tormentas Tropicales, Incendios, Erupciones, etc), al existir una declaratoria de desastre emitida por el Gobierno del Estado, quedaran exceptos del proceso de solicitud y se procederá a hacer la entrega del beneficio a las casas habitación que sufrieron daños y fueron detectadas durante los recorridos efectuados por el personal del departamento encargado del programa, en las áreas que se encuentren declaradas como desastre natural.



Integración del expediente.

Para cada solicitante, se integrará un expediente con los documentos señalados en la sección de requisitos del Programa.

En el caso de aquellos que resulten beneficiarios, se anexarán a su expediente los documentos que acrediten la entrega del apoyo "Recibo de Entrega" **Anexo 3**, una vez haya sido recibido el beneficio.

Formalización de los apoyos.

Una vez que el Departamento de servicios básicos de vivienda haya completado el expediente y realizado la visita de campo, procederá a avisar a los beneficiarios el día y el lugar donde se entregara el apoyo, en un lapso no mayor de 30 días hábiles.

Será responsabilidad del beneficiario el manejo y transporte del apoyo recibido del lugar de entrega al domicilio de la solicitud.

Entrega de apoyos y firma de recibos.

Cada beneficiario se deberá presentar a recibir el apoyo otorgado para la firma del "Recibo de Entrega" Anexo 3, de no ser posible, por causas de fuerza mayor que el beneficiario se presente a recibir el apoyo, podrá enviar algún familiar directo con carta poder y copia de su identificación oficial con fotografía. El apoyo no puede ser trasferible.

Todo beneficiario al momento de recibir el apoyo, deberá llenar una pequeña "encuesta de satisfacción" Anexo 4, la cual ayudará a dar seguimiento a la implementación del programa.

Integración del Padrón de beneficiarios.

Se integrará el padrón de los beneficiarios en el formato correspondiente para ser entregado a la Dirección de Política Social y Evaluación de la SEDESCOL.

Así como una base de datos, que especifique solicitudes recibida vs solicitudes atendidas.

12. INSTANCIAS PARTICIPANTES

La SEDESCOL, a través de la Dirección de Programas de Desarrollo Social, es la instancia ejecutora y normativa del programa, y será la facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no previstos por las mismas. Cualquier decisión que tome será inapelable. Asimismo, se encargará de monitorear y dar seguimiento al programa.



13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir información por parte de los responsables de la operación del programa.
- Recibir un trato respetuoso, atento y digno por parte de las y los funcionarias (os) responsables de la operación del programa.
- Tener conocimiento del aviso de privacidad y el aviso de privacidad simplificado de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Presentar quejas o denuncias ante cualquier inconformidad.
- Recibir respuesta de la inconformidad presentada.
- Recibir el apoyo del Programa conforme a sus Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido en caso de incurrir en lo establecido en el apartado de Causas de Cancelación o Sanción.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación.
- Aplicar los apoyos para los fines que fueron autorizados.
- Proporcionar la documentación e información requerida por el programa.
- Manifestar con veracidad sus datos personales y los relativos a su situación socioeconómica.
- Conocer y cumplir las Reglas de Operación del Programa.
- Cumplir los acuerdos o compromiso establecidos.
- Aceptar, facilitar y atender, en cualquier etapa del proceso, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría de Desarrollo Social y las que ésta determine.
- Asistir el día y a la hora indicados por el personal de la SEDESCOL a la entrega del apoyo en el lugar establecido.

Son causas de sanción las siguientes acciones por parte del beneficiario:



- a) Actuar contra los objetivos y Reglas de Operación del programa.
- b) Proporcionar información falsa en el llenado de su solicitud de apoyo.
- c) Detectar que el beneficiario no habita la vivienda para la que solicitó el apoyo.



- d) Traspasar o vender el material recibido.
- e) Usar el apoyo en lugares que no sean casa habitación
- f) Usar el apoyo con fines electorales.

Sanciones

En caso de incurrir en uno de los causales de sanción mencionados anteriormente o de incumplimiento con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, se suspenderán los apoyos, sin que pueda ser sujeto para recibir recursos provenientes de este programa durante el ejercicio fiscal vigente.

14. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

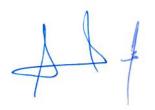
La Auditoría y el control del programa estarán a cargo de la Contraloría General de Gobierno, de acuerdo a sus procedimientos.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten el patrimonio que, en su caso, incurran los servidores públicos estatales, así como las personas beneficiadas con los programas y subprogramas, serán sancionados en los términos de la Legislación aplicable.

El seguimiento a la operación del Programa se dará a través de la Dirección de Programas de Desarrollo Social con la responsabilidad del Departamento de Servicios Básicos de Vivienda la cual es la ejecutora del programa.

15. EVALUACIÓN INTERNA

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiada, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa por medio de la Dirección de Política Social y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social. La evaluación se complementará con un monitoreo de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.





16. TRANSPARENCIA

Las presentes reglas de operación son de carácter público por lo que se encontrarán disponibles en la Secretaría de Desarrollo Social y en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado.

La papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del programa incluirá el logotipo de la Secretaría y la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Asimismo, los formatos que involucren la sustracción de datos personales contarán con la declaratoria de tratamiento de información, en conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, y requerirán autorización por parte del ciudadano interesado en participar en el presente programa.

Se difundirá oportunamente información sobre el padrón de beneficiarios, con base en el artículo 33 de la Ley Desarrollo Social para el Estado de Colima que a la letra dice: "Las dependencias y entidades que ejecuten programas sociales deberán incorporar al Padrón la información de aquellas personas y sus familias que se vean beneficiadas con los mismos, su situación socioeconómica y en general, toda la que se requiera dentro de sus reglas de operación", así como en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, aunado a la sujeción irrestricta de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y sus Reglas de Operación, además de que podrán presentar quejas y denunciar cualquier irregularidad o mal uso del programa por los distintos medios disponibles (por escrito y/o vía telefónica) y por Internet www.colima-estado.gob.mx/buzon_quejas/ ante las instancias siguientes:

Institución	Teléfono	Domicilio
Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima	(312) 316 2000 Ext. 23132	3er Anillo periférico esq. Ejército Mexicano S/N, Complejo Administrativo, Edificio B, Plan Alta. CP 28010, Colima, Col.
Contraloría General del Estado de Colima	800 397 8352 (312) 312 8988	Calzada Pedro A. Galván Sur 454, Colonia centro, Colima, Colima, C.P.2800





Anexo 1. Formato de Solicitud.



Secretaría de Desarrollo Social

SOLICITUD DE INGRESO A PROGRAMA "MEJORANDO TU HOGAR"

					Dirección de P	rogramas de D	esarrollo Social
Santa en	APELLIDO PA	TERNO	APELLIDO N	MATERNO	NOMBRE (S)		10.012.000.000
SOLICITANTE:					TTOTALDITE (3)	Character Character 1	Phase Contract
CURP:					CP:		
and the state of t					CF.		
				DOMICILIO	1		
CALLE:					NÚMERO:		
COLONIA:	Market Park Control				TELEFONO:	2-2-12-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-	
ESTADO:			-	MUNICIPIO	TELEFONO.		
				morrical			
MATERIAL QUE	SOLICITA:	LAMINA	CEMENTO	IMPERMEABILIZANTE	TINACO	PINTURA	MORTERS
				THE ENTEROLETE POPULE	TINACO	PINTURA	MORTERO
que solicita:	do de Colima, a tr es proporcione Su son	avés de la Sec s datos person necesaria	as seran utiliz	rrollo Social (SEDESCOL) ados con la finalidad de para	realizar el regis el	servicio	de Beneficiarios que
Finalidad principal	: Registrar y com	probar el cum	plimiento de lo	s requisitos para ser ber	neficiario de algu	ún tipo de apoy	o v/o program:
Finalidad principal os programas soc	: Trámites, asunti	os internos, re	alizar investigac	tiones, encuestas y evalu nes contraidas con uste s siguientes finalidades c	uaciones. Forma	r el padrón de	beneficiarios de

Acepto lo anterior mencionado

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN

Requisitos	The same
Marcar con una X la documentación que fue entregada para solicitar el apoyo del programa	
Copia de identificación oficial con fotografía de la(s) persona solicitante	
Copia de Clave Unica de Registro de Población (CURP) del solicitante	
Copia de comprobante de domicilio vigente (no mayor a tres meses de expedición).	

		TOTAL TIMENA DEE SOCICITAIVI	E
	A de	del 2021, en el Municipio de	del estado de Colima.
"Este pi desarrollo s	rograma utiliza recursos ocial. Quien haga uso ind	públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. C debido de los recursos de este programa deberà ser denur Ley de la materia.*	Queda pronibido el uso para fines distintos al nciado y sancionado conforme a lo que dispone la
1	Complejo Adir	mistrativo del Gobierno del Estado - con es	

Com



Secretaría de Desarrollo Social

Anexo 2. Dictamen de apoyo.



Secretaría de Desarrollo Social

Programa "Mejorando tu Hogar"

Dictamen de Apoyo

Dirección de Programas de Desarrollo Social

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMB	NOMBRE (S)		
		CAUC	NUME	FRO		
COL	ONIA	CALE CALE	ALEX BURGERS AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE			
CODIGO	POSTAL	CURP	NO. TELE	FONO		
MATERIAL S	CUCITADO		MATERIAL AL	JTORIZADO		
	BECTIADO		CEMENTO:			
MENTO: MINA:	_		LAMINA:			
ORTERO:			MORTERO:	CANTIDAD:		
NACO:	CANTIDAD:		TINACO:	CANTIDAD.		
NTURA:			PINTURA:	_		
PERMABILIZANTE:			IMPERMABILIZANTE:			
Consideration		DIAGNÓSTICO:	The state of the s	AND DESCRIPTION OF THE PERSONS ASSESSMENT		
	Challeton of the Control	DICTAMEN VISITA DE CAMPO				

del 2021, en el Municipio de del estado de Colima.

NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR

utiliza recursos públicos y es ajeno a cualaurer partido e interés político. Quedo prohibido el uso para fines distintos al Desarrolla Sacial. Quien ha au uso indebido de las recursos de este pragrama deberó ser denunciado y sancianado conforme a lo que dispone la Ley de la materia."

Complejo Administrativo del Gelhorno dal Estado, edificio II. segundo piso, 3er Anglo Periferico, esq. Ejercito Mexicano S/N. Coloma El Degreto C.P. 280 10 Coloma, Coloma Mexico. 16.1.192 (2.12.2.1.1.6.208., 3.1.6.203.), seven coloma estado pobries.



Anexo 3. Recibo de entrega de material.



Secretaría de Desarrollo Social

Programa "Mejorando tu Hogar"

Recibo de Entrega

Recibí de Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Desarrollo Social el apoyo en especie por concepto de:

DATOS:	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	Dirección de Programas de NOMBR	
BENEFICIARIO:		The state of the s	NOMBR	E (5)
DOMICILIO:		NO.	TELÉFONO:	
COLONIA.			The same of the sa	
CURP:			C.P.	
DENIS BUILDING PRO	STORY STORY		MUNICIPIO:	
FOLIO:		CEMENTO:		
		LAMINA:		
	BUENO POR:	MORTERO:		
	The state of the s	TINACO:	CANTIDAD:	
		PINTURA:		-
		IMPERMABILIZANTE:		

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESCOL) es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de realizar el registro del padron de Beneficiarios. necesarias para servicio solicita:

Finalidad principal: Registrar y comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de algún tipo de apoyo y/o programa

Finalidad principal: Trámites, asuntos internos, realizar investigaciones, encuestas y evaluaciones. Formar el padrón de beneficiarios de

los programas sociales, así como dar cumplimiento a las obligaciones contraidas con usted. los programas sociales, así como dar cumplimiento a las obligaciones contraidas con usted.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias para el servicio solicitado, pero que nos permite y facilita brindarle una mejor atención:

Finalidad secundaria: garantizar la igualdad y transparencia de participación en los procesos de apoyos y programas.

De manera

adicional, los datos personales que nos proporcione podrán ser utilizados para contar con datos de control, estadísticos e informes sobre el servicio brindado; promover los eventos y actividades institucionales de promoción, difusión y programas sociales, así como realizar investigaciones, encuestas y evaluaciones en el ámbito del desarrollo social estatal.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro portal de internet:

https://www.col.gob.mx/transparencia/archivos/portal/2017102009253485 Aviso-Privacidad-Integral-Sedescol-2019.pdf

Acepto lo anterior mencionado

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN

31					
A	de	del	2021, en el	Municipio de	del estado de Colima

"Este programo utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia."





Anexo 4. Encuesta de satisfacción.

COLIMA OBIERNO DEL ESTADO	Secretar Desarrollo S	
NO. AND CONTRACTOR OF THE PARTY	Programa "Mejorando tu Hogar"	
	Encuesta de Satisfacción	
	Dirección de Programas de Desarro	ollo Soci
lombre:		
irección:		
olonia:		
Aunicipio:		
¿Qué le pare	ió el programa "Mejorando Tu Hogar"?	
Bueno	Regular Malo	
	¿Por qué?	
	ZPOI que:	
	2 7 7 14	
¿El progra	na le sirvió para resolver su solicitud?	
Si	No	
	¿Por qué?	
¿ El benefi	o que recibió es lo que usted esperaba?	
Si	No	
	¿Por qué?	
	Cr or quer	

"Este programa utilita recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a la que dispone la Ley de la materia."

